

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR No LOG-02-2016**

"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P, DENTRO Y FUERA DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA URBANA, RURAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL O DONDE LLEGASE A ESTABLECERSE EN CASO DE TRASLADO"

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

La **Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.**, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para los "servicios de transporte terrestre automotor especial para las diferentes actividades que desarrolla la empresa, dentro y fuera de las áreas de influencia urbana, rural, intermunicipal y nacional o donde llegase a establecerse en caso de traslado".

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del **Derecho Privado**, y el **Manual de Contratación** adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, los actos y contratos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios.**

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

GTB

2

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Para el desarrollo del objeto del contrato, el oferente deberá contar con vehículos tipo camioneta doble cabina con platón, con soporte porta escalera y carpa, con doble tracción para los vehículos asignados a reparaciones, para lo cual se requieren en principio cinco (5) camionetas teniendo la Empresa la posibilidad de requerir vehículos adicionales con estas condiciones para garantizar la operación y prestación adecuada del servicio. Todos los vehículos deben ser modelo 2010 o posterior.

5.1 Las camionetas estarán dispuestas para su utilización dentro de un término de ocho (8) horas diarias continuas, dependiendo de la necesidad y autorización de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en caso de requerirse servicios adicionales en el turno, el vehículo o los vehículos requeridos continuaran a disposición del funcionario o los funcionarios, de igual manera, se deberá poner a disposición de **ENERGÍA DE PEREIRA** un parque automotor que permita cubrir futuras ampliaciones o requerimientos del servicio.

5.2 La liquidación de las horas de cada vehículo se realizará teniendo en cuenta el seguimiento por medio de sistema GPS el cual será confrontado contra las planillas o registros manuales que presente cada conductor como soporte de la prestación del servicio, dichas planillas deberán contar con toda la información básica que permita realizar la verificación y no se aceptaran cobros de servicios que no contengan las firmas o aprobaciones de los funcionarios que utilizaron el servicio y el visto bueno del jefe de área, además la información de la planilla debe estar completa sin tachones o enmendaduras, **no se permiten traslados para diligencias personales a ningún funcionario sin la debida autorización por parte del jefe Inmediato.**

5.3 **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho a incrementar o disminuir el número de camionetas de acuerdo a la necesidad del servicio durante la ejecución del contrato sin que éste hecho dé lugar a generar ningún tipo de indemnización.

5.4 Los vehículos deberán ser marcados conforme a la imagen corporativa e instrucciones que **ENERGÍA DE PEREIRA** imparta al respecto.

5.5 El color de los vehículos deberá estar conforme a lo establecido en la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.

5.6 En la liquidación mensual del servicio, se debe anexar el informe mensual del contrato, soportes de pago de nómina de conductores, copia de los pagos efectuados en la planilla integrada de aportes (PILA), copia de los exámenes ocupacionales de ingreso y/o periódicos del personal vinculado en el mes anterior, constancia de asistencia a la inducción del personal vinculado en el mes anterior, registro de estadísticas de los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en el mes anterior (En caso de presentarse accidentes de trabajo deberá anexarse copia del reporte de accidente de trabajo reportado a la ARL y copia del informe de la investigación con sus respectivos soportes de las acciones), informe de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos, la revisión técnico-mecánica, inspección diaria de fuga de aceites, certificados de manejo y disposición de material impregnado de aceite (certificado del gestor externo que les dispone los elementos contaminados con aceite y grasas), los certificados de mantenimiento de los vehículos para verificar si cuentan con manejo adecuado de aceites y químicos involucrados en el proceso, así mismo, con manejo y disposición adecuada de baterías, se debe presentar el certificado del gestor externo que emplean para la disposición de RESPEL.

5.7 Requerimientos de Salud y Seguridad en el Trabajo:

Para comenzar a ejecutar el servicio, el proveedor deberá presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA** la siguiente documentación básica en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo de acuerdo a la legislación vigente:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Protección al Medio Ambiente, políticas adicionales sobre temas específicos tales como Prevención de Alcoholismo y Tabaquismo, Seguridad Vial, Transporte y otras necesarias para la realización segura y eficaz de las actividades del contrato, en caso de que existan.
- Panorama de factores de riesgo (Identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos).
- Cronograma de actividades de la Seguridad y Salud en el Trabajo a desarrollar durante la vigencia del Contrato.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial firmado por el representante legal de la empresa.
- Copia del registro vigente del COPASST.
- Procedimiento para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos, pos incapacidad y de retiro. Se deben presentar los certificados de aptitud médica de acuerdo a la competencia.
- Las pruebas que debe realizar el oferente favorecido son:
 - o Exámenes psicosenométricos: Visiometría, Audiometría, Exámenes de coordinación motriz, Examen de psicología
 - o Prueba teórica: Esta prueba debe medir el nivel de conocimiento del conductor, sobre los factores propios de la conducción, normatividad, vial y del vehículo que va a conducir.
 - o Prueba práctica: Realizar una prueba práctica, que permita conocer los hábitos y habilidades en la conducción, estas pruebas deben estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir.
 - o Las pruebas deben ser realizadas, por personal que garantice idoneidad en cada campo, según lo establecido por las leyes que rigen nuestro territorio.
- Contenido de la inducción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y el registro de los asistentes.
- Procedimiento para el reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Procedimientos para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles necesarios en la empresa, teniendo en cuenta los requisitos de la Norma Técnica Colombiana OHSAS 18001:2007 alineado con la Matriz de identificación de peligros evaluación y control de riesgos.
- Programa de capacitación y entrenamiento a desarrollar en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Plan de emergencia y/o contingencias con protocolos de actuación.
- Programa de Inspecciones operativas y gerenciales para evaluar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Delegación de un líder como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, garantizando idoneidad a través de un respaldo académico (Profesional en Salud Ocupacional con Licencia vigente).
- Conocimiento y seguimiento a las condiciones de salud de los colaboradores. (Diagnóstico de condiciones de salud).
- Plan estratégico de seguridad Vial.
- La documentación de Salud y Seguridad en el Trabajo deberá ser ajustada si es del caso y a criterio de **ENERGÍA DE PEREIRA** máximo a los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de la prestación del servicio. Igualmente, el contratista que resulte favorecido debe participar e informar mensualmente en las reuniones de seguimiento programadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**, el desarrollo de las actividades, las acciones de salud y seguridad en el trabajo implementadas y el impacto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

5.8 Requerimientos Ambientales:

- Se deben aportar evidencias de capacitaciones ambientales y sensibilización con los colaboradores que conformen la empresa prestadora del servicio. Presentar evidencias trimestralmente.
- Deben acogerse a las políticas de la compañía y las directrices impartidas sobre la separación de residuos sólidos.
- Deben poseer todos los vehículos un kit antiderrames, el kit debe contener Material absorbente, Paños absorbentes (pueden ser wypall), bolsas color rojo, pala plástica, escobilla, guantes de nitrilo, barrera absorbente, tapabocas, monogafas para cada uno de los vehículos, debe presentar mensualmente un sistema de verificación del buen estado de dicho kit (lista de chequeo u otro similar, previo al inicio de la operación se verificará que todos los vehículos estén conformes a este requerimiento).

Se debe presentar mensualmente los certificados del lavado de cada uno de los vehículos, que demuestren que el lavado se efectúa constantemente en lugares con permiso de vertimientos de la Corporación Ambiental, o en lugares que se encuentren en proceso de obtención del permiso.

5.9 Los vehículos deben estar en perfecto estado de funcionamiento y en excelentes condiciones mecánicas, **ENERGÍA DE PEREIRA** con su jefe de seguridad y/o Profesional SISO realizará ocasionalmente actividades de control e inspección tanto de documentos como del estado general de los vehículos, adicional a esto, **cada vehículo deberá contar con pito de reversa, su respectivo Kit de carreteras, botiquín con todos los elementos según requerimientos normativos, aviso de carga larga y demás requeridos según normatividad vigente.**

5.10 Durante la ejecución del contrato los vehículos deberán permanecer en perfectas condiciones mecánicas, de aseo y presentación. El mantenimiento tanto preventivo como correctivo deberá realizarse en horas diferentes a las establecidas para la prestación del servicio, garantizando en todo caso la presentación óptima de éstos en el proceso de operación. Para lo anterior, deberá establecerse y presentarse a **ENERGÍA DE PEREIRA un cronograma de mantenimientos preventivos, previo al inicio del contrato para su aprobación** quien podrá posteriormente requerir al Proveedor la presentación de los soportes de la ejecución de los mismos para la respectiva verificación y control.

5.11 El oferente asume por su cuenta y riesgo, todos los costos en que se incurra en la utilización del vehículo a saber:

1. Seguro obligatorio.
2. Pago de todas las tasas e impuestos establecidos por las autoridades competentes.
3. Costo de Multas impuestas por las Autoridades de Tránsito.
4. Gastos de matrícula, afiliación, rodamiento y documentación legal del vehículo.
5. Seguro contra todo riesgo.
6. Mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los programas establecidos por el fabricante y demás necesidades que presenten las unidades.
7. Costos de combustible, lubricantes, mantenimiento de rutina, lavados, engrase, etc.
8. Costos de parqueadero y alimentación de los conductores.
9. Costos por salarios, dotación, prestaciones y parafiscales de ley de los conductores.

En caso que cualquiera de las pólizas tenga algún deducible este será asumido en su totalidad por el oferente en caso de siniestro.

5.12 El proveedor se obligará a definir y mantener un representante y responsable general del servicio 24 horas y con línea directa con la Subgerencia Logística y Coordinador Operativo en el área de redes, con



CFB

plenas facultades de decisión en todos los aspectos operativos, administrativos y de prevención de riesgos, que se relacionará para el desempeño de sus funciones.

El coordinador general será el responsable en particular de la administración de todo el personal, coordinación de las operaciones rutinarias, presentación de los informes requeridos de gestión y realización de estadísticas de la evolución del contrato.

El coordinador general designado, deberá tener mínimo el siguiente perfil:

- ✓ Estudio mínimo de pregrado a nivel universitario o por lo menos 5 años de experiencia en el sector transporte.
- ✓ Experiencia en dirección de personal.
- ✓ Capacidad de liderazgo.
- ✓ Habilidades Administrativas.

5.13 El oferente debe prever la capacitación constante del personal destinado para la prestación del servicio con el objeto de asegurar la calidad del servicio, la observación rigurosa de normas, en particular en todo lo relacionado con Salud Ocupacional, Manejo Ambiental y demás temas relacionados con el objeto del contrato que se consideren eficaces para la prestación del servicio; la capacitación deberá ser realizada en horario diferente al presentado como jornada normal y será completamente a su costo.

5.14 CLIMA ORGANIZACIONAL: El Oferente que resulte elegido debe garantizar mínimo un noventa por ciento (90%) de índice de clima organizacional de acuerdo a encuesta que aplica **ENERGÍA DE PEREIRA** y que estará disponible cuando el Oferente así lo requiera, en caso tal que el índice no se cumpla se debe suscribir un plan de acción cuya medición será trimestral, si pasados dos trimestres la meta no se cumple **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá tomar la decisión de dar por terminado unilateralmente la orden de servicio o el contrato suscrito.

5.15 Cada uno de los vehículos o el conductor deberán contar al momento de comenzar a ejecutar el contrato con un sistema de comunicación móvil junto con el manos libres, de cobertura suficiente para comunicarse en carretera y en lugares apartados dentro y fuera del departamento que le permita establecer un contacto permanente no solo con su respectivo centro de operación, sino con el personal de **ENERGÍA DE PEREIRA**. El oferente, garantizará la comunicación directa con el conductor, por lo tanto, en caso de comprobarse que los sistemas de comunicación no son eficientes, el oferente, los cambiará de manera inmediata o implementará otro mecanismo que permita solicitar el servicio en el tiempo oportuno, sin que ello ocasione costos adicionales a **ENERGÍA DE PEREIRA**. Igualmente, el coordinador deberá contar con un equipo de comunicación móvil, para su rápida y fácil localización.

Adicional a los sistemas de comunicaciones se debe contar con un sistema satelital (GPS) en cada uno de los vehículos que dispone para la prestación del servicio de transporte para **ENERGÍA DE PEREIRA; ENERGIA DE PEREIRA** facilitará los Equipos de Posicionamiento Satelital (GPS) los cuales serán instalados en cada uno de los vehículos que el CONTRATISTA vincule para la ejecución del contrato; **EL CONTRATISTA**, será responsable por actos de violencia física, daños eléctricos, vandalismo, hurto y cualquier otro hecho que pudiere afectar la integridad y funcionamiento de los equipos, adoptando medidas tendientes a su cuidado y conservación debiendo regresarlos a **ENERGÍA DE PEREIRA** en perfecto estado y funcionamiento una vez sea finalizado el contrato. **ENERGÍA DE PEREIRA** prestará al CONTRATISTA el servicio de localización y seguimiento satelital por medio de Geolocalización de los (GPS) a través de la plataforma que dispone **ENERGIA DE PEREIRA**, dicho servicio será de carácter oneroso y tendrá un costo de seguimiento y localización por cada uno de los equipos (GPS) que se vinculen en desarrollo del contrato en valor de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$48.150) por vehículo**, el CONTRATISTA enviará junto con las facturas mensuales radicadas para causarse en el periodo una nota crédito por un valor que se

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

corresponderá a la cantidad de equipos (GPS) vinculados para localización y seguimiento por Geolocalización multiplicados por el costo de seguimiento a cada equipo (GPS), el acceso a la plataforma para seguimiento se dará al contratista para la presentación de informes.

En el caso de que surja un remplazo de camioneta o vehículo adicional en la operación, se deberá informar de forma inmediata a la EMPRESA para proceder a realizar la instalación del equipo a dicho vehículo.

En el caso de que surja un remplazo por condiciones mecánicas (averías) o por falta de conductor del vehículo automotor el oferente favorecido dispondrá de un término de treinta (30) minutos, para garantizar la prestación del servicio.

5.16 El oferente debe disponer de una sede de operaciones en la ciudad de Pereira desde la cual se manejen y administren los vehículos al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

6. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de 12 meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa aprobación por parte de la GERENCIA JURÍDICA de la garantías constituidas a satisfacción de ENERGÍA DE PEREIRA, contados a partir del 1 de marzo de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017.

8. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Todo el personal que utilice el oferente, en desarrollo de la labor, será por su cuenta y riesgo, en su calidad de empresario independiente, en consecuencia, ni el oferente, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. y en caso de reclamación de estos últimos, el proponente será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a la Empresa para el efecto, constituirá una garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor de ENERGÍA DE PEREIRA, en los términos antes enunciados.

NOTAS:

- Dentro de cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución de la relación jurídica, el oferente elegido entregará a la **EMPRESA** una certificación laboral completa de las personas designadas en cada uno de los puestos de trabajo, indicando nombre completo, documento de identidad, fecha de vinculación, asignación básica mensual, última entidad donde prestó el servicio, lugar y horario donde está prestando el servicio dentro de la Empresa. Igual información será suministrada dentro del mismo término, cuando por alguna circunstancia se modifique el personal que presta su servicio en la Empresa.

- **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar al oferente elegido el cambio o retiro inmediato de la(s) persona(s) designada(s) por éste en cualquiera de los sitios o lugares de trabajo establecidos en esta invitación cuando no cumpla(n) o desempeñe(n) cabalmente las funciones asignadas, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá sugerir la contratación de personal de confianza.
- La Empresa a la cual se le adjudique el contrato deberá tener un uniforme distintivo para la prestación de los servicios y que cumplan con las normas establecidas de seguridad, para poder ingresar en las subestaciones eléctricas (botas dieléctricas, casco).
- El Oferente que resulte elegido debe garantizar mínimo un noventa por ciento (90%) de índice de clima organizacional de acuerdo a encuesta que aplica **ENERGÍA DE PEREIRA** y que estará disponible cuando el Oferente así lo requiera, en caso tal que el índice no se cumpla se debe suscribir un plan de acción cuya medición será trimestral, si pasados dos trimestres la meta no se cumple **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá tomar la decisión de dar por terminado unilateralmente la orden de servicio o el contrato suscrito.

9. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, sin embargo cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo.

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de prestación de los SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su OFERTA y dentro del valor unitario, los costos asociados a LOS SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (impuestos, tasas y contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, la disponibilidad, etc.

En razón de lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, financieros, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

9.1. Impuestos y deducciones

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: **Se aclara que ENERGÍA DE PEREIRA debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:**

- **Estampilla Pro hospital** 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.
- **Estampilla Pro cultura** 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional, Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. al Oferente.

10. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

10.1. Control de los servicios prestados

La ejecución del contrato u orden de servicio estará bajo la responsabilidad del oferente seleccionado, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, ésta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

10.2 Garantías.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido para prestar los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

1. Cumplimiento de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 20% del valor estimado del Contrato u Orden, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.



5/3

2. Calidad por un monto igual al 20% del valor estimado del Contrato u Orden de Servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto igual al 20% del valor estimado del Contrato u Orden del Servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento,, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por un monto igual al 30% del valor estimado del Contrato u Orden de Servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.

No obstante lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

Las parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el Contrato u Orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

10.3 Forma de pago.

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y aprobadas por el interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, y debidamente firmadas entre el oferente y la interventoría.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal Certificando los pagos de parafiscales.
- Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de la misma otorgados por la DIAN.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

11.1. Cronograma de actividades:

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	15 de enero de 2016
Preguntas	19 de enero de 2016 hasta las 16:00
Respuestas	20 de enero de 2016
Recepción de Oferta	26 de enero de 2016 hasta las 16:00

Handwritten marks: 26 and a signature.

Si alguno de los proponentes encontrare discrepancias u omisiones en los Términos de Referencia y especificaciones o en los demás documentos o si tuviere dudas de su significado, deberá solicitar por escrito a la Empresa las aclaraciones necesarias, todas las consultas y aclaraciones que formulen los interesados, se realizarán a través de la Subgerencia de Logística al correo electrónico jcoloradom@eep.com.co y serán contestadas por el área que corresponda de acuerdo al cronograma de actividades.

11.2. Requisitos y documentos de la oferta

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme el Estatuto de Contratación **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

11.3. Oferta Técnica

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

1. Carta de presentación - documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax, correo electrónico y contener:

- **Pronunciamento de habilidad e incompatibilidad:** pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
- **Declaración de conformidad** de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el Manual Interno de Contratación.
- **Término de validez** de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

2. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere 30 días (30) calendario la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

3. Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva- documento esencial- cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y

cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).

4. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) – documento esencial – en donde se especifique la actividad y código de la misma.

5. Copia de los Estados Financieros básicos – documento esencial - con corte a diciembre 31 de 2013 y 2014, estados intermedios 2015 acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.

6. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año 2013 y 2014 documento esencial-. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

7. Póliza de Seriedad de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses.

8. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

9. Certificaciones de experiencia en el prestación de servicios similares a los de esta invitación, durante los últimos cinco (5) años a nivel municipal, departamental y nacional. No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas etc., únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes. (Documento esencial).

En lo posible todas las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- **Empresa contratante.**
- **Número del contrato.**
- **Objeto del contrato.**
- **Duración.**
- **Fecha de inicio y fecha de terminación.**
- **Valor facturado.**
- **Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de una Unión Temporal o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.**
- **Calificación de los servicios ofrecidos.**
- **Firma del representante Legal o persona autorizada por la empresa o persona contratista para la que se ejecutó las labores objeto de certificación**

11.4. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP-, expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurrió.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

11.5. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO PRO F06, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Compañía www.eep.com.co. -esencial-.

11.6. Oferta económica

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, ENERGÍA DE PEREIRA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente -**documento esencial**- acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. El proponente deberá **cotizar todos los ítems** requeridos, de lo contrario su oferta no será tomada en cuenta.

El proponente debe ofertar un valor total, teniendo en cuenta el siguiente cuadro descriptivo:

Cuadro No.1

Ítem	Descripción	Cantidad	Días estimados del mes	V/r Unitario por día	V/r Unitario por turno	V/r hora extra Unitario.
1	Camioneta DC (lunes-Domingo)	20	24			
2	Camioneta DC (lunes-Domingo) Dobladas	5	24			
3	Conductor (Lunes-Sábado)	1	24			

VALOR TOTAL POR MES \$
VALOR TOTAL POR AÑO 2016 \$

Nota 1: En el evento en que la **ENERGÍA DE PEREIRA** cree, fusione, suprima dependencias, o por necesidad del servicio así lo requiera, podrá aumentar o disminuir, según el caso, camionetas, caso en el cual le informará al oferente con una anticipación no menor de quince (15) días calendario para efectos de las modificaciones pertinentes del contrato.

Nota 2: Cuando se requiera salidas del departamento, **ENERGÍA DE PEREIRA** se hará cargo de los gastos adicionales como son: Combustible, peajes, viáticos de personal.

Nota 3: **ENERGÍA DE PEREIRA** ocasionalmente requiere servicios adicionales de traslados a los destinos CARTAGO, CALI, ARMENIA, MANIZALES, IBAGUE Y POPAYAN los cuales también se deberá cotizar la tarifa en el cuadro de valores en la oferta comercial.

Nota 4: Con carácter imperativo, los proponentes garantizarán, y se estipulará en una cláusula del Contrato u Orden de Servicio que el pago a los conductores y contratistas, de la Operación de transporte, se realice

de forma mensual y de manera puntual, para lo cual, se explicará o informará en la propuesta, las fechas de pago proyectadas para este ítem.

Nota 5:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

11.7. Recepción de ofertas

La oferta debe ser entregada antes de las 16:00 horas del día señalado en el cronograma de actividades, en la GERENCIA JURÍDICA de **ENERGÍA DE PEREIRA** ubicada en la carrera 10 número 17 - 35, piso 4, Edificio Torre Central, en idioma español, en original, copia separada y medio magnético en dos (2) sobres cerrados, sellados, marcados uno como "ORIGINAL" y el otro como "COPIA" indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente y la referencia: **INVITACIÓN A NEGOCIAR N°LOG-02-2016**.

Los sobres vendrán marcados y contendrán: "ORIGINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA" y el otro el "COPIA DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos clasificados como esenciales no son susceptibles de ser subsanados, y constituyen requisitos habilitantes para que las ofertas sean evaluadas por el respectivo comité.

Durante el período de evaluación **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de **ENERGÍA DE PEREIRA** designado directamente por la GERENCIA GENERAL, dando cumplimiento al Manual Interno Contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con lo estipulado en la ley 142 de 1994, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de **ENERGÍA DE PEREIRA** y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la propuesta dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su recibo, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **EMPRESA DE ENERGÍA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

14. RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos, en cuanto al costo de los mismos.

15. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

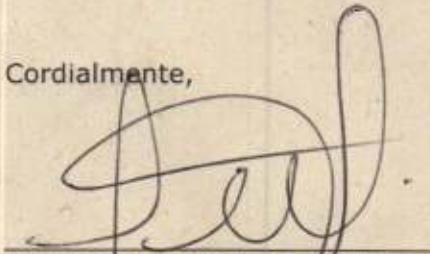
Pereira - Risaralda

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

16. CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo jcoloradom@eep.com.co.
- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, ENERGIA DE PEREIRA la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- **Los oferentes deberán foliar cada una de las hojas que componen la oferta.**

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
Gerente General
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.